



Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-08-2021

Acta núm. 001 Inicio de Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-08-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veinte (2021), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora Administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la *adquisición de mobiliario de oficina para equipar el Poder Judicial a nivel Nacional*, referencia núm. LPN-CPJ-08-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fechas veinticinco (25) de mayo y siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Boddén**, **Edgar I. de la Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras, director de Infraestructura Física, respectivamente todos del Poder Judicial y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-08-2021.

TERCERO: Designar a los peritos señores: **Ruth Vásquez** arquitecto Paisajista y **Lizbeth Ramírez** delineante para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Los formularios de requerimientos de compras núm. 2021-021 y 2021-040, fueron elaborados en fechas veintitrés (23) de marzo y siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021) respectivamente, por la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo y nueve (9) junio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió las certificaciones núm. DPF-OF-000287-2021 y DPF-OF-000565-2021, por un monto de seis millones de pesos



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-08-2021

dominicanos pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) y dos millones trescientos mil pesos con 00/100 (2,300,000.00) respectivamente, mediante la cual establece que el Poder Judicial cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

POR CUANTO: En fechas veinticinco (25) de marzo y siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la *adquisición de mobiliario de oficina para equipar el Poder Judicial a nivel Nacional*, por los señores, **Oscar E. Ozuna Boddén y Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras, director de Infraestructura Física, respectivamente, todos del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de marzo y siete (07) de junio de dos mil veintiuno (2021), el señor **Edgar De La Rosa**, director de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por las señoras **Ruth Velázquez**, arquitecta y **Lizbeth Ramírez**, delineante, ambas del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compra y Contrataciones, elaboró el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de que se trata.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de julio de los dos mil veintiunos (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. 149 del proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-08-2021.

POR CUANTO: El criterio adjudicación será decidida por ítems a favor del oferente u oferentes cuyas propuestas: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **2) presente el menor precio.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitaciones las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante y las contrataciones de obras cuyos valores se sitúan desde RD\$15,000,000.01 en adelante y que *“estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El literal b numeral 5 del artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un*



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-08-2021

llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

CONSIDERANDO: En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...);”

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de obras que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-08-2021

VISTOS: El formulario de requerimiento de compra núm. 2021-021 y 2020-040 de fechas veinticinco (25) de marzo y siete (07) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las certificaciones de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000287-2021 y DPF-OF-000565-2021, de fechas veintitrés (23) de marzo y nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento, elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden, y Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras, gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física respectivamente, todos del Poder Judicial, en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las recomendaciones de designación de peritos, suscritas por el señor **Edgar De La Rosa**, gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinticinco (25) de marzo y siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El dictamen Legal, emitido por la Dirección Legar, en fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA, el procedimiento licitación pública nacional para la *adquisición mobiliario de oficina para equipar el Poder Judicial a nivel Nacional*, referencia núm. LPN-CPJ-08-2021.

Resolución número dos (2):

APRUEBA, los documentos contentivos de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-08-2021, de fechas veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborados por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden y Edgar I. de la Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras, director de Infraestructura Física respectivamente, todos del Poder Judicial, y pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNA, a los señores: **Ruth Velázquez**, arquitecta, y **Lizbeth Ramírez**, delineante, ambas del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes, para la *adquisición mobiliario de oficina para equipar el Poder Judicial a nivel Nacional*.



Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-08-2021

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y el pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones. (Como secretaria, con voz, pero sin voto).